

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

En vista que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el Dec. 806 de 2020, **el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Prescripción Extintiva de Obligaciones y de Hipoteca instaurada por **Luz Myriam Montaña** contra **Banco Multibanca Colpatría S.A.**

Trámítese este asunto por la vía del proceso **Verbal Sumario**.

SEGUNDO: Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8vo del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte actora al Dr. **JUAN CAMILO SERNA CÁRDENAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00929-00